



Of. I/2001/1626

MCs. RICARDO GUTIÉRREZ PADILLA
VICERRECTOR EJECUTIVO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E .

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus fines atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Educación y aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del 11 de diciembre de 2001:

Dictamen I/2001/975 de fecha 10 de diciembre de 2001, el cual consta de 5 hojas útiles impresas por una sola cara, de la creación del Consejo Consultivo de la Cultura Física y del Deporte de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

MTRD. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL
General

c.c.p. Contraloría General - Presente.
c.c.p. Coordinación General Administrativa.- Presente.
c.c.p. Dirección de Finanzas.- Presente.
c.c.p. Unidad de Presupuesto.- Presente.
c.c.p. Coordinación General de Servicios a Universitarios.- Presente.
c.c.p. Coordinación de Cultura Física.- Presente.
CJBT/MAO/luz



Exp. 021
Núm. I/2001/975

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión de Educación ha sido turnada por el Rector General una propuesta en la que se propone la creación del Consejo Consultivo de la Cultura Física y del Deporte de la Universidad de Guadalajara, con base en la siguiente

Justificación

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado que tiene como fin impartir educación media superior y superior, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura en la entidad.
2. Es importante que en cualquier Institución Educativa, como es el caso de la Universidad de Guadalajara, se genere una cultura de la práctica de la actividad física, por lo que se considera conveniente que se contemplen en el Plan Institucional de Desarrollo los objetivos relacionados con el fortalecimiento y el desarrollo de las diversas expresiones de la Actividad Física, es decir, el deporte en sus diversas disciplinas, la recreación y el campismo entre otras.
3. La Universidad de Guadalajara es un impulsor del deporte en el Estado de Jalisco, lo que se ha fortalecido al crear Centros Universitarios y escuelas preparatorias en las diversas regiones del Estado.
4. Los deportistas de la Universidad de Guadalajara han tenido un desempeño sobresaliente a nivel nacional, por ello han sido invitados a formar parte de la Selección Mexicana en los Juegos Centro-Americanos y Mundiales Estudiantiles.
5. La actividad física constituye un elemento prioritario en la formación de una población más sana, competente y competitiva. Contribuye a crear un amplio potencial de trabajo en equipo que se refleja en un mayor desarrollo social y humano, que estimula el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
6. La actividad física que comprende el deporte, la recreación, el campismo, excursionismo, la educación física, propicia entre otras cosas:
 - a) El acercamiento y la convivencia dentro de la población;
 - b) La eliminación de las tensiones propias de la juventud;
 - c) El fortalecimiento de la identidad de un país, estado o institución;
 - d) El despertar del interés por la competencia como medio de superación constante;
 - e) La formación del carácter;





- f) Es un medio eficaz y económico para mantener la salud y lograr el desarrollo integral del individuo.
7. La actividad física no puede ser vista como un quehacer superfluo, son en realidad conceptos mucho más profundos y amplios, con diversidad de formas de expresión que cuentan con una sólida base, y que han logrado proporcionar a través del tiempo, un comprobado beneficio biológico, social, psicológico y filosófico.
8. Al Estado corresponde la responsabilidad social de crear condiciones que permitan la conservación de la salud del individuo y la participación de la juventud en el desarrollo, como factores de modernización y de cambio social.
9. El Gobierno Federal ha señalado que el deporte, como medio para preservar la salud del individuo y canalizar su energía, debe ser accesible para toda la población del país, dentro de un marco de objetivos claros y precisos que se orienten a lograr la formación integral de los aspirantes;
10. El rector general tanto en su propuesta general de trabajo presentada ante este H. Consejo General Universitario, como en su discurso de toma de posesión, señaló el desempeño sobresaliente de la Universidad de Guadalajara en algunos deportes. Sin embargo admitió el incremento significativo de los retos en este campo; lo mucho que queda por hacer; lo insuficiente del presupuesto disponible para este rubro; la inadecuada planeación; la escasa infraestructura y equipamiento deportivo con que cuenta la institución; la falta de capacitación y actualización sistemática de los entrenadores; el bajo porcentaje de alumnos que practican algún deporte; la ausencia de una política clara de la actividad física y deporte en nuestra casa de estudios.
11. El rector general en su propuesta, tomando en consideración lo anterior y lo establecido en la política nacional del deporte, señala que resulta impostergable avanzar en la definición de una política clara de la cultura física y del deporte en la Universidad de Guadalajara, para integrar un sistema que de respuesta a las necesidades básicas en la promoción deportiva, tales como:
- a) La promoción de una nueva cultura deportiva, para propiciar la práctica sistemática de una actividad física por parte de los integrantes de la comunidad universitaria, en los espacios que se tengan a su alcance;
 - b) El acceso generalizado a la práctica deportiva, con instalaciones y apoyos adecuados;
 - c) El mejoramiento de todos los niveles de competencia en los deportes promovidos por la institución.





- d) Hacer más eficiente la inversión de los escasos recursos disponibles, es decir hacer más con menos dinero.
12. La política institucional estará orientada a los siguientes ámbitos: la cultura física, el deporte, el desarrollo de los talentos deportivos, el estímulo al deporte de alto rendimiento, la promoción del deporte profesional, la recreación, la atención a poblaciones especiales (v.gr. discapacitados), la calidad de los procesos administrativos en esta materia, la presupuestación y evaluación de los programas.
13. La Universidad de Guadalajara se propone desempeñar un papel estratégico para sumar esfuerzos con los diferentes sectores de la sociedad, así como de las entidades que integran esta Casa de Estudios.

Con base en lo anterior, el Rector General propone la creación del Consejo Consultivo de Cultura Física y Deporte de la Universidad de Guadalajara, que tendrá por objeto proponerle políticas en el ámbito de la cultura física y deporte, así como criterios o indicadores para evaluar los programas.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1 y 6 fracciones XIV y XV, 31 fracción I, 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como los artículos 95 fracciones I, II, XV, 84 fracción I y 85 del Estatuto General, esta Comisión tiene a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

Primero. Se crea el Consejo Consultivo de la Cultura Física y del Deporte de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente dictamen.

Segundo. El Consejo Consultivo de la Cultura Física y del Deporte tiene como objetivos:

- I. Proponer políticas en los siguientes ámbitos: la cultura física, el deporte, el desarrollo de los talentos deportivos, el estímulo al deporte de alto rendimiento, la promoción del deporte profesional, la recreación, la atención a poblaciones especiales (v.gr. discapacitados), la calidad de los procesos administrativos en materia deportiva, la presupuestación y evaluación de los programas.
- II. Promover programas que coadyuven a la formación de recursos humanos en la docencia, investigación y ciencias aplicadas al ámbito de cultura física y deporte;
- III. Recabar la opinión de la comunidad deportiva y demás sectores de la sociedad respecto a la política de cultura física y deporte de la Universidad de Guadalajara, y ponerla a consideración del Rector General;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Fungir como enlace entre las actividades y programas de cultura física y del deporte de la Universidad de Guadalajara y las iniciativas que en ese sentido surjan de la comunidad deportiva, así como de la sociedad Jalisciense.
- V. Constituirse en un espacio especializado para el análisis y reflexión del rumbo que en este campo debe seguir la Universidad de Guadalajara;
- VI. Visar en primera instancia el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de los programas de cultura física y deporte de la Universidad de Guadalajara;
- VII. Proponer acciones para incrementar las fuentes de financiamiento complementario para el desarrollo de los programas de cultura física y deporte;
- VIII. Realizar propuestas para integrar los programas relativos a la cultura física y deporte a los órganos colegiados competentes;
- IX. Aprobar en primera instancia los planes y programas de trabajo de la administración general en materia de cultura física y deporte;
- X. Proponer criterios o indicadores para evaluar los programas de cultura física y deporte y de evaluación de los mismos;
- XI. Conocer los informes anuales que rinda la Coordinación de Cultura Física de la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Promover convenios de colaboración en el área de cultura física y el deporte con instituciones locales, nacionales e internacionales, y
- XIII. Promover todo aquello que contribuya a impulsar las actividades de cultura física y deporte de la Universidad de Guadalajara.

Tercero. El Rector General determinará el número de miembros que integran este Consejo.

Cuarto. El Rector General invitará como miembros del Consejo Consultivo a personas relacionadas con el mundo de la cultura física y deporte y decidirá quién lo preside. Los cargos serán honoríficos.

Quinto. Corresponde al Rector General nombrar y remover discrecionalmente a los miembros del Consejo Consultivo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Sexto. El Consejo Consultivo determinará la periodicidad de sus sesiones, así como su funcionamiento.

Séptimo. Se faculta al Rector General para que ejecute este dictamen en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco 10 de diciembre de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO
RODRÍGUEZ

C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ
RIVERA

MTRO. CARLOS BRISEÑO TORRES
SECRETARIO